

## **Activá Trabajo Cooperativo**

### **Programa de fomento a la economía social joven**

#### **Bases y condiciones**

El programa **Activá Trabajo Cooperativo** es una iniciativa impulsada en conjunto entre el Ministerio de Cooperativas y Mutuales y la Agencia Córdoba Joven. Tiene por objetivo fortalecer las experiencias de la Economía Social impulsadas por y para jóvenes de la provincia de Córdoba.

Se financiarán proyectos productivos y de servicios de grupos pre-cooperativos y pre-mutuales, y cooperativos o mutuales llevados adelante por jóvenes y/o que aborden problemáticas relativas a la juventud. Se otorgarán Ayudas Económicas no Reembolsables destinadas a la adquisición de insumos de capital (materiales, maquinarias, herramientas, mobiliario, materias primas o demás insumos que se consideren relevantes para la realización del proyecto) a los fines de optimizar procesos productivos o de calidad, de comercialización y de generar instancias de formación que promuevan la sostenibilidad y el desarrollo cooperativo.

La aplicación a este programa no afectará la posible participación en otros programas del Ministerio de Cooperativas y Mutuales.

#### Líneas disponibles:

1. Grupos pre-cooperativos y pre-mutuales

Financiación: hasta \$5.000.000 (cinco millones de pesos).

Podrán presentarse a la línea de grupos pre-cooperativos y pre-mutuales instituciones no formales (que no se hayan constituido aún como cooperativas o mutuales) integradas por jóvenes de la provincia de Córdoba o que impulsen un proyecto destinado a jóvenes en la provincia de Córdoba. Deberán realizar la solicitud a través de una cooperativa o mutual ya constituida, con domicilio legal en la provincia de Córdoba, que desempeñará un rol de padrino y representación jurídica ante el Ministerio de Cooperativas y Mutuales. Cada cooperativa o mutual podrá apadrinar hasta un máximo de dos grupos pre-cooperativos o pre-mutuales.

Las Ayudas Económicas no Reembolsables se destinarán en su totalidad a afrontar gastos del presupuesto del proyecto presentado y se depositarán en la cooperativa o mutual que apadrina al grupo pre-cooperativo o pre-mutual. Tal proyecto debe ser fruto del común acuerdo de la cooperativa o mutual legalmente constituida con los grupos pre-cooperativos o pre-mutuales, debiendo asegurar la participación de éstos últimos en la etapa de ejecución del proyecto.

A fin de poder asegurar la individualización de quienes forman de los grupos pre-cooperativos y/o pre-mutuales, la cooperativa o mutual legalmente constituida firmará un “acta acuerdo” donde se especifique quiénes forman parte del grupo pre-cooperativo y/o pre-mutual. Los grupos pre-cooperativos y pre-mutuales no podrán estar constituidos por menos de 6 personas.

La cooperativa o mutual legalmente constituida es la única obligada frente al Ministerio de Cooperativas y Mutuales. Ésta, a través de un responsable debidamente individualizado, deberá rendir cuentas de los gastos efectivamente realizados, con los recibos correspondientes,

Requisitos:

- Cooperativa o mutual radicada en la provincia de Córdoba.
- Matrícula (INAES) y estatuto vigente.
- Última acta de designación de cargos.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- El responsable de la rendición deberá tener domicilio en la provincia de Córdoba.
- Declaración Jurada mediante la cual es aceptada la función de responsable de la recepción, administración y rendición de cuentas. Asimismo, en la misma declaración jurada deberá establecer el plazo en el cual se rendirán los fondos ante el Ministerio de Cooperativas y Mutuales, el que podrá variar entre 60 y 180 días, de acuerdo a la naturaleza del proyecto.
- Elegir un representante a los fines de la ejecución del presente proyecto, quien deberá denunciar número de teléfono y correo electrónico. Las comunicaciones realizadas por estos medios serán válidas.

- Constancia de CBU (cuenta bancaria unificada) de la cooperativa o mutual legalmente constituida que recibirá los fondos.
- La entidad, para poder acceder a la ayuda económica deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias y legales.
- Acta acuerdo entre la cooperativa o mutual y el grupo pre-cooperativo o pre-mutual.
- Acta de compromiso de avanzar con el proceso de cooperativización.
- Opcional: Inscripción en el registro/resolución provincial.
- Opcional: aval de municipio o federación de cooperativa.

## 2. Grupos cooperativos y mutuales

Financiación: hasta \$10.000.000 (diez millones de pesos).

Para la línea de cooperativas y mutuales podrán presentarse cooperativas y mutuales legalmente constituidas en la provincia de Córdoba integradas con al menos un tercio de su Consejo de Administración o Comisión Directiva por jóvenes, o que impulsen un proyecto destinado a jóvenes en la provincia de Córdoba.

Las Ayudas Económicas no Reembolsables se destinarán en su totalidad a afrontar gastos del presupuesto del proyecto presentado.

La cooperativa o mutual legalmente constituida es la única obligada frente al Ministerio de Cooperativas y Mutuales y deberá rendir cuentas de los gastos efectivamente realizados, con los recibos correspondientes, siendo ésta la única responsable frente al incumplimiento del proyecto presentado.

Requisitos:

- Cooperativa o mutual radicada en la provincia de Córdoba.
- Matrícula (INAES) y estatuto vigente.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Última acta de designación de cargos.
- El responsable de la rendición deberá tener domicilio en la provincia de Córdoba.
- Declaración Jurada mediante la cual es aceptada la función de responsable de la recepción, administración y rendición de cuentas. Asimismo, en la misma

- declaración jurada deberá establecer el plazo en el cual se rendirán los fondos ante el Ministerio de Cooperativas y Mutuales, el que podrá variar entre 60 y 180 días, de acuerdo a la naturaleza del proyecto.
- Elegir un representante a los fines de la ejecución del presente proyecto, quien deberá denunciar número de teléfono y correo electrónico. Las comunicaciones realizadas por estos medios serán válidas.
- Constancia de CBU (cuenta bancaria unificada) de la cooperativa.
- La entidad, para poder acceder a la ayuda económica deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias y legales.
- Opcional: Inscripción en el registro/resolución provincial.
- Opcional: aval de municipio o federación de cooperativa.

Para ambas líneas, será obligatoria la participación en una capacitación a elegir dictada por el Ministerio de Cooperativas y Mutuales, las cuales consisten en:

- Aspectos básicos cooperativos: se presentarán herramientas introductorias al cooperativismo de trabajo, focalizándose en el armado de la visión y la misión, y en el proceso legal de constitución como cooperativas. Principalmente destinada a grupos pre cooperativos.
- Primeros pasos cooperativos: se desarrollarán aspectos de funcionamiento cooperativo, fundamentalmente aquellos vinculados a la producción, la administración y la comercialización. Principalmente destinada a cooperativas de trabajo recientemente constituidas.
- Valor Cooperativo: se expondrán modelos de gestión y planificación estratégica, modelos de integración cooperativa y potenciamiento de cadenas de valor. Principalmente orientado a cooperativas con más de cinco años de funcionamiento.

### Proyecto

Para inscribirse al programa se deberá presentar un proyecto detallando fundamentación, objetivos a desarrollar, factibilidad y comunicación del mismo. El mismo deberá acompañarse de un listado de insumos requeridos y el presupuesto correspondiente, hasta el monto límite de cada línea del programa.

### Evaluación

Los proyectos serán evaluados por el equipo técnico del Ministerio de Cooperativas y Mutuales, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Estrategia de desarrollo productivo y comercial.
- Participación e involucramiento de jóvenes de la comunidad. Tanto para el desarrollo como para la ejecución del proyecto.
- Factibilidad. Se refiere a las posibilidades reales de llevar adelante el proyecto en cuestión, acorde a los recursos humanos y técnicos disponibles.
- Estrategias de comunicación. Para la convocatoria y difusión de la actividad entre sus pares y vecinos, con el propósito de contagiar el espíritu de participación en su comunidad.
- Inclusión. Se valorará también a aquellos proyectos que aboguen por la inclusión social, de género, digital o de discapacidad.

Se propiciará también la acción coordinada entre las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones públicas, gobiernos locales y actores del sector privado que potencien el trabajo en red para lograr una mayor integralidad en cada proyecto.

### Modalidad de inscripción

Se deberá completar los formularios de las líneas correspondientes adjuntando la documentación solicitada. Los links de los formularios son los siguientes:

[Inscripción al programa Activá Trabajo Cooperativo - Grupos pre cooperativos](#)

[Inscripción al programa Activá Trabajo Cooperativo - Grupos cooperativos](#)

### Acompañamiento técnico

El programa cuenta con equipos técnicos especializados en diversas áreas relacionadas con el cooperativismo y la economía social, tales como aspectos legales y jurídicos, contables y administrativos, comerciales y de marketing. Estos equipos están a disposición de los grupos pre-cooperativos y pre-mutuales para ayudarlos en su proceso de cooperativización y de los grupos cooperativos y mutuales para desarrollar estrategias de gestión, comercialización, marketing o resolver problemas técnicos, administrativos y legales de carácter general. Cabe destacar que este apoyo

no implica un asesoramiento permanente, sino que se brinda con el propósito de llevar a cabo el proyecto propuesto en este programa.

#### Uso de imagen

La mera postulación a participar del presente programa implica otorgar libre consentimiento para la registración, publicación, reproducción y difusión por cualquier medio, ya sea fotográfico, de video o cualquier otro, sin límite de tiempo, de las actividades realizadas en el marco de dicho programa, que contengan la imagen y/o los datos del/los participante/s, a los fines administrativos y publicitarios en los términos del artículo 53 del Código Civil y Comercial de la Nación y de las normas constitucionales y convencionales concordantes. En caso de que el postulante cuente con la colaboración de otras personas para la realización de actividades en el marco del presente programa, deberá obtener la conformidad por escrito de las mismas, a los fines de otorgar el consentimiento para la registración, publicación, reproducción y difusión de las mencionadas actividades. En caso de menores de edad, deberán presentar declaración jurada firmada por sus padres y/o tutores autorizando al programa a reproducir por cualquier medio, ya sea fotográfico, de sonido, de video o cualquier otro, sin límite de tiempo, la imagen y/o datos del menor.